Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.921,27 pesetas; a honorarios de Apurejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576.38 pesetas; a premio de pagaduria, 1.737,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.195.86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 4 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 12 siguiente

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.990,43 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de la Seo, de Zaragoza, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de La Seo, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 302.576.88 nesenas.

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración del monumento, reconstruyendo los paramentos pétreos: reconstruir el ventanal románico que estaba oculto, más la midad de otro y las correspondientes ventanas metálicas, que se perrarán con vidrios catedral, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 302.576,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 267.864,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreslo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del mado año 1944, 9.187.74 pesetas; a honorarios de Aparejador, gualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.756.32 pesetas; a premio de pagaduria, 1.339,32 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.429,14 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se halian comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del cabituo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por o que deberán ser realizadas por el sistema de administración, oda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido a economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón lel gasto en 23 de mayo próximo pasado, que el mismo ha sido liscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de junio tiltimo,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 302.576.88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Denartemento, en la forma reglamentario.

partamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la plaza de Rogelio Lois, en Pontevedra, conjunto monumental.

Ilmo. 5r.: Visto el provecto de obras en la plaza de Rogelio Lois, de Pontevedra, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 293.975.78 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, una vez liberada la plaza de todo lo que estorba a su propia belleza, situar en la misma un interesante crucero del siglo XVII, previa su restauración:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 293.975,76 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 255.012 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 9.375 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.812,50 pesetas; a premio de pagaduría. 1.275,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, 25.501,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de là Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capitulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economia que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 293.975.76 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Zamora, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Zamora, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menendez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas; Resultando que el proyecto se propone desmontar el último cuerpo del hastial, que se halla en mal estado, para volverlo a montar una vez sustituídos los elementos que scan precisos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 12.519.915; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposicions aludidas, 3.755.975 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188.79 pesetas y a plus de cargas familiares, 43.775.93 resetas:

43.775.93 pesetas:
Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiemore de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la captidad de 499.999.91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el antiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), formulado por el Arquitecto don Félix Hefnandez Giménez, importante 399.999.99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, continuando la consolidación del monumento, efectuar la retirada de escombros en vestíbulos, galerías escaleras, vomitorios y contornos de fachadas; la restitución de varios témpanos de muros y bóvedas desaparecidas, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.99.99 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 357.724.14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de fobrero del citado año 1944, pesetas 5.115.46 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069.28 pesetas; a premio de pagadufía, 1.788.62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187.03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artíteulo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se nallan comprendidas en la circunstancia seguada del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancias segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

mento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Belias Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Vicente, de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Vicente de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 403.483,04 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone el picado y guarnecido de los paramentos interiores, que ocultan el primitivo aparejo de las fábricas; restaurar las bóvedas altas de las naves, dado el mal estado en que se encuentran las cornisas y lunetes, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 403.483,04 pesetas, de las que corresponden: A la ejectución material, 351.019,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942. 26-de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.002,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 3.601,50 pesetas; a premio de pagaduría, 1.755.09 pesetas, y a plus de cargas famillares. 35.101,95 pesetas:

y a plus de cargas famillares, 35.101,95 pesetas;
Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembro de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razóne del gasto en 10 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 siguiente,

Este Ministerio, en ejecucion de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 403.483.04 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de quistificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.